



611 - 76

Expte. n° 258/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 20 por el alumno José Luis Angel Rios; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere / el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno José Luis Angel RIOS equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica".
- FISICA I por "Física Experimental I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General y Aplicada".
- GEOLOGIA por "Geología para Ingenieros".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I de la carrera de Ingeniería en Construcciones, por la materia de igual denominación aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente aprobar una prueba sobre el tema 7: "Aplicaciones a la Derivada en Curvas / Planas" del programa vigente para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR